

CONDICIONES GENERALES	
No. Y FECHA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN	002 de 2009 recibido en la ANH el 9 de febrero de 2009
OBJETO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No 002 DE 2009	El presente Convenio establece el marco de cooperación entre las partes para el intercambio de información que involucra, entre otros, intercambio de conocimientos científicos y técnicos en el campo de las ciencias geológicas, mineras e hidrocarburos así como también la de diseñar y realizar estrategias de promoción de áreas hidrocarburíferas de la Nación. Esta cooperación comprende la realización de investigaciones y estudios geocientíficos, así como el desarrollo y la puesta en marcha de nuevas tecnologías, con el propósito de mejorar los procesos de planificación y desarrollo integral del país. La cooperación tenderá igualmente a favorecer la transferencia de conocimientos y de tecnologías, trabajando en proyectos conjuntos y estableciendo programas de formación, investigación y capacitación, para sus respectivas organizaciones.
PARTES COOPERADORAS DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No 002 DE 2009	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH e INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA - INGEOMINAS (Hoy Servicio Geológico Colombiano - SGC)
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No 002 DE 2009	No presenta fecha. El texto de la minuta firmada fue recibido en la ANH el 9 de febrero de 2009 mediante radicado ANH-11-001405-2009-E
FECHA DE LEGALIZACION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No 002 DE 2009	9 de febrero de 2009, fecha en que fue recibida la minuta del convenio firmada en la ANH
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No 002 DE 2009	No aplica
MODIFICACIONES AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No 002 DE 2009	PRORROGAS: NO ADICIONES: NO OTROSIS: NO ACTA SUSPENSIÓN: NO ACTA DE REINICIO: NO
PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No 002 DE 2009	5 años a partir de la fecha de suscripción.
FECHA DE TERMINACION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No 002 DE 2009	10 de febrero de 2014
PLAZO FINAL DE EJECUCION DEL CONVENIO MARCO DE	10 de febrero de 2014

kel

COOPERACION No 002 DE 2009			
VALOR INICIAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No 002 DE 2009	\$0		
ANTICIPO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No 002 DE 2009	SI	NO X	Valor \$0
PAGO ANTICIPADO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No 002 DE 2009	SI	NO X	Valor \$0
FORMA DE PAGO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No 002 DE 2009	No aplica		
GARANTIAS DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No 002 DE 2009	AMPAROS: No aplica		
	VIGENCIA: No aplica		
NOMBRE, CARGO DEL SUPERVISOR Y COMUNICACIÓN DE DESIGNACION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No 002 DE 2009 (fecha y número radicado)	Supervisor técnico administrativo: Johon Albert Restrepo desde el 24 de febrero de 2009 mediante Memorando ANH-13-000021-2009-I. Supervisor jurídico: Julian Fabricio Huérfano desde el 24 de febrero de 2009 mediante Memorando ANH-13-000021-2009-I.		
NOMBRE Y CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No 002 DE 2009	No aplica, ya que en el marco del Convenio No 002 de 2009 no se ejecutó presupuesto. El Convenio No 002 de 2009 fue suscrito por los directores generales de la ANH e INGEOMINAS.		

Entre los suscritos, por una parte, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, Agencia Estatal, con número de identificación tributario 830.127.607-8, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante el Decreto Ley 1760 de 2003, modificada en su naturaleza jurídica y establecidas su estructura y funciones mediante los Decretos 4137 de 2011 y 714 de 2012, representada en este acto por **ORLANDO VELANDIA SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No 4234856 expedida en Samacá, Boyacá, en virtud del Decreto de nombramiento N.º. 919 del 1 de junio de 2016 y Acta de Posesión No 000018 del 2 de junio de 2016, quien en lo sucesivo se denominará ANH y, por otra parte, El Servicio Geológico Colombiano – SGC antes Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS, Instituto científico y técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, creado por



Decreto 3161 de 1968 y modificado por los Decretos 252 del 28 de enero de 2004 y 4131 del 3 de noviembre de 2011, representado por **OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.222.410 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Director General del Servicio Geológico Colombiano – SGC antes INGEOMINAS, en virtud del Decreto de nombramiento No 2724 del 22 de noviembre de 2013 y Acta de Posesión No 000141 del 25 de noviembre de 2013, quien en lo sucesivo se denominará SGC, con fundamento en las disposiciones de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012 y demás normas vigentes, procedemos a la LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO del Convenio No. 002 de 2009, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que las partes cumplieron con el objeto contractual y con todos y cada uno de las compromisos establecidos en las Clausulas SEGUNDA y TERCERA del Convenio Marco de Cooperación No 002 de 2009, y que entregó a satisfacción de la ANH todos los bienes, productos y/o servicios establecidos contractualmente, así:

ORDEN	DESCRIPCION DEL COMPROMISO	No. RADICACION	FECHA DE ENTREGA	ENTIDAD QUE RECIBE
1	Intercambios científicos, técnicos, académicos, de servicios y de información científica y tecnológica, cumpliendo con los requisitos exigidos por las partes.	ANH-12-005032-2009-S (Información técnica y Geológica)	1 de julio de 2009	INGEOMINAS -- Subdirección Recursos del Subsuelo
		ANH-12-005313-2009-S (Información Técnica y Geológica)	8 de julio de 2009	INGEOMINAS -- Subdirección Recursos del Subsuelo
		ANH-12-005325-2009-S (Información Técnica y Geológica)	8 de julio de 2009	INGEOMINAS -- Dirección del Servicio Geológico
		ANH-12-005577-2009-S (Información Técnica y Geológica)	14 de julio de 2009	INGEOMINAS -- Dirección del Servicio Geológico
		ANH-1242-003176-2009-I y ANH-1241-002858-2010-I (Extensión de muestras Litoteca Nacional)	25 de noviembre de 2009 y 5 de mayo de 2010	INGEOMINAS (Claudia Alfaro, Jesús Manrique e Ingrid Alvarado)
		ANH-1241-002858-2010-I (Mapas geológicos)	5 de mayo de 2010	Grupo Gestión de la Información de la ANH
2	Colaboración en el estudio y ejecución de los programas y	ANH-1242-003176-2009-I (Reunión)	25 de noviembre de 2009	INGEOMINAS -- ANH

	proyectos de interés bilateral, incluyendo el uso de instrumentos y equipos y el desarrollo de los métodos técnicos y de laboratorio.	proyecto Mapa Geotérmico de Colombia) 20132210016883 (Muestras de roca de INGEOMINAS en la Litoteca Nacional)	27 de marzo de 2013	INGEOMINAS - ANH
3	Organización conjunta de eventos (seminarios, simposios, congresos, cursos, foros, talleres, etc) de carácter técnico-científico y capacitación del personal de las entidades en dichos eventos.	ANH-1242-003176-2009-I (Preparación y presentación de la ponencia oral en el XII Congreso Colombiano de Geología sobre el Proyecto del Mapa Geotérmico de Colombia)	25 de noviembre de 2009	INGEOMINAS - ANH

Observaciones: NINGUNA

- Que se suscribieron por las partes, las respectivas actas de terminación y final de entrega y recibo a satisfacción de los compromisos pactados en el Convenio Marco de Cooperación No. 002 de 2009, las cuales forman parte integral de la presente Acta de Liquidación.
- Que no ha habido lugar al establecimiento de acuerdos, conciliaciones o transacciones adicionales a las pactadas en el Convenio Marco de Cooperación No. 002 de 2009, dado que las partes no han tenido divergencias, ni han considerado necesario incluir salvedades o desacuerdos frente al desarrollo del convenio y, mediante la suscripción de la presente Acta, se declaran a paz y salvo por todo concepto.

**LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ANH
CERTIFICA:**

Que en el marco de la ejecución del Convenio No 002 de 2009 no se realizaron ni recibieron pagos por ningún concepto, por lo tanto la ejecución presupuestal del convenio fue de \$0.

fol

LAS PARTES DECLARAN:

Que han cumplido en su totalidad con el objeto del Convenio No. 002 de 2009; y que cumplieron a satisfacción de las partes con los compromisos establecidos y que por medio de la presente acta se liquida el antes citado Convenio de mutuo acuerdo.

Que se suscribieron las Actas de Terminación del Convenio No. 002 de 2009 y Final de Entrega y Recibo a Satisfacción de los compromisos pactados en el mismo, en forma previa a la suscripción de la presente Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo.

Que aceptan la presente liquidación de mutuo acuerdo del Convenio No. 002 de 2009 y que, a la fecha, no se adeudan suma alguna, por lo cual renuncian de manera expresa a posteriores reclamaciones derivadas de la ejecución del Convenio No. 002 de 2009.

Que no ha habido lugar al establecimiento de acuerdos, conciliaciones o transacciones adicionales a las pactadas en el Convenio No. 002 de 2009, dado que las partes no han tenido divergencias ni han considerado necesario incluir salvedades o desacuerdos frente al desarrollo contractual y, mediante la suscripción de la presente Acta, se declaran a paz y salvo por todo concepto.

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ANH, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 80 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 217 DEL DECRETO 019 DE 2012, Y DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN,

Con base en lo consignado y certificado dentro de la presente Acta, emite Visto Bueno a esta liquidación de mutuo acuerdo, la cual se encuentra dentro de los términos de ley y constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual.

Igualmente, hace constar:

Que en el Convenio No. 006 de 2009 no se pactó la obligación de otorgar Garantía Única.



LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH Y EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC

Proceden a la **LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO** del Convenio No. 002 de 2009, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012 y se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bogotá, D.C., a los

Por la ANH,

El Supervisor del Convenio,


JOHON ALBERT RESTREPO
CC. 18.465.028

El Vicepresidente Administrativo y Financiero,


ORLANDO VELANDIA
CC.

Por el Servicio Geológico Colombiano - SGC


OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA
Director General
C.C.

09 AGO 2016

El Presidente (encargado),


ORLANDO VELANDIA SEPÚLVEDA
CC.

V.B. Jefe Oficina Asesora Jurídica,


JORGE TRIAS VISBAL
CC. 19.309.784